



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

MINISTERIO DEL AMBIENTE

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FP-16683-PE
Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES
Selección Basada en Calificación del Consultor SCC

La República del Perú ha suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) una Cooperación Técnica No Reembolsable para la **Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú**.

Parte de los fondos se destinarán para efectuar los pagos contemplados en virtud de la contratación de una firma consultora con el siguiente objeto: **"Consultoría para la culminación de la evaluación estratégica social y ambiental ajustada a las acciones REDD+ y marco de gestión ambiental y social (MGAS) ajustado al contexto nacional actual"**, teniendo en consideración los objetivos específicos de la consultoría en:

- Diseñar, actualizar, ajustar y culminar (según se requiera) los lineamientos que consoliden un marco general de procedimientos y principios para la evaluación de riesgos e impactos focalizados en una actividad o locación específica; la gestión de riesgos sociales y ambientales asociados a las acciones de la ENBCC, con énfasis en las acciones REDD+
- Actualizar y culminar la propuesta de arreglos institucionales para la implementación, monitoreo y evaluación del MGAS y/o otros instrumentos de salvaguardas, incluyendo un plan de acción para la adecuación institucional y un plan de capacitación y asistencia técnica a los representantes institucionales y actores involucrados con responsabilidades para la implementación y seguimiento del MGAS.
- Desarrollar un plan de inversión financiera detallado, con opciones de implementación, monitoreo y evaluación del MGAS y/o otros instrumentos de salvaguardas en materia de bosques y cambio climático.

El plazo estimado de ejecución de la consultoría es de 75 días calendarios; y de monto indicativo, el costo estimado es de ochenta y un mil quinientos noventa (S/81 590.00), sin incluir impuestos; sin embargo, no existen límites superior ni inferior al monto, la firma formulará su propuesta en base a sus propias estimaciones.

La firma consultora y/o APCA, debe contar con experiencia en aspectos relacionados a: i.- Experiencia en la temática sobre bosques y cambio climático y/o en la temática de Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC. ii.- Experiencia en el diseño y ejecución de evaluaciones estratégicas sociales y ambientales. iii.- Experiencia en la elaboración de documentos para la gestión de riesgos sociales y ambientales asociados a proyectos sobre bosques o recursos naturales.

En ese sentido, el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático – PNCBMCC de la Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FP-16683-PE, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios de consultoría, para conformar la lista corta sobre la cual se efectuará el proceso de selección respectivo de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) indicado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9). Solo podrán manifestar interés personas jurídicas de forma individual o en APCA (consorcio, uniones temporales o cualquier otra figura asociativa en la que se responda solidariamente por la ejecución del contrato).

Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios e indiquen experiencia para el desarrollo de la consultoría (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones formando una

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

Dirección: Av. República de Panamá N° 3030, Piso 14, San Isidro – Lima

Teléfono: (051) 500 9200 Anexo 139



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

APCA: Asociación en participación, consorcio o asociación, (consorcio, uniones temporales o cualquier otra figura asociativa en la que se responda solidariamente por la ejecución del contrato).

Las expresiones de interés, acompañadas de los formularios A1, A2, A3, A4, A5 y A6, deberán ser entregadas en la dirección indicada líneas abajo, indicando en el asunto **“Expresión de Interés – Consultoría para la culminación de la evaluación estratégica social y ambiental ajustada a las acciones REDD+ y marco de gestión ambiental y social (MGAS) ajustado al contexto nacional actual”**”. Asimismo, para el caso de APCAS, cada uno de sus miembros deberá presentar la documentación anteriormente solicitada.

Los consultores interesados en este proceso pueden obtener más información en la siguiente dirección electrónica: adquisiciones2rpp2@bosques.gob.pe.

Las expresiones de interés deberán ser enviadas vía correo electrónico a adquisiciones2rpp2@bosques.gob.pe; o través de mesa de partes del Programa en sobre cerrado, a la dirección: Av. República de Panamá N° 3030, Piso 14. San Isidro. Lima, a más tardar el **día 02 de octubre de 2019, hasta las 16:00 horas.**

Esta solicitud de manifestación de interés no implica ningún compromiso contractual; por lo tanto, no genera obligación alguna para el Programa de la Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FP-16683-PE